

Monterrey, Nuevo León a 16 de octubre de 2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública

Estimado Solicitante Richy Moreno:

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Asimismo, con fundamento en el artículo 3 fracción LIII y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y con la finalidad de brindar debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información presentada por Usted a través de medios electrónicos el día 14 de octubre de 2024, me permito comunicarle que, en relación con ésta, se ha dictado un **Acuerdo** que textualmente establece:

“En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de octubre del año 2024.

***VISTA:** La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191121324000013**; recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Nuevo León, con fecha de presentación 14 de octubre del 2024, dirigida a este Fideicomiso Turismo Nuevo León”; y,*

C O N S I D E R A N D O

I. Competencia del Responsable de la Unidad de Transparencia. Que el suscrito Edmundo Javier Martínez González es Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad conforme a la designación de fecha 19 de diciembre de 2016 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEON 77-6, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos y del contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión y administración que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Asociación Mexicana de hoteles de Nuevo León en su carácter de Fideicomitentes y como Fiduciaria Banca Afirme, en relación con los diversos 3 fracción LI, 58 y 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia del FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEON: Que de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y del contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión y administración que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Asociación Mexicana de hoteles de Nuevo León en su carácter de Fideicomitentes y como Fiduciaria Banca Afirme, Este Fideicomiso, tiene entre sus fines en síntesis, realizar la promoción o realización de eventos de convenciones de carácter comercial, industrial, cultural, deportivo, artístico, entretenimiento u otros de carácter análogo que a juicio del Comité Técnico generen incremento de visitantes al Estado de Nuevo León, así como la contratación de campañas de publicidad y promoción directa, en medios de difusión para promover y difundir la actividad turística de la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y de todos los demás Municipios del Estado de Nuevo León.

III. Días y horas hábiles: Que los artículos 3 fracción XVIII y 151 de la Ley de Transparencia, en correlación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis, que el cómputo de plazos para el trámite de

solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 08:00 a las 17:00 horas.

IV. Solicitud. Que el solicitante, en la modalidad de Entrega, “electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”, requiere a la letra, lo siguiente:

Título de la solicitud: *Destinación de recursos para infraestructura pública en Guadalupe, Nuevo León.*

Descripción de la solicitud: *A través de la presente, solicito información detallada relacionada con la destinación de recursos y el estado actual de la infraestructura pública en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, correspondiente al año 2023, con base en los siguientes puntos:*

1.-Mantenimiento y reparación de banquetas y calles: *¿Cuál es el presupuesto asignado para la reparación, mantenimiento y construcción de banquetas y calles en Guadalupe durante el año 2023? ¿Qué calles y avenidas han sido intervenidas con estos recursos? ¿Existen proyectos programados para mejoras de banquetas y calles en los próximos meses? De ser así, ¿cuáles son las ubicaciones específicas?*

2.-Mantenimiento de parques públicos y áreas verdes: *¿Cuál es el presupuesto destinado para el mantenimiento de parques públicos y áreas verdes en el municipio de Guadalupe en 2023? ¿Qué parques han sido intervenidos con estos recursos y qué tipo de mantenimiento se les ha realizado (podado, reparación de instalaciones, etc.)?*

3.-Poda, reforestación y mantenimiento de árboles en áreas públicas: *¿Qué cantidad de recursos se ha destinado para la poda, reforestación y mantenimiento de árboles en espacios públicos de Guadalupe durante 2023? ¿Cuántas áreas verdes han recibido este mantenimiento y cuál ha sido el número total de árboles podados o plantados?*

4.-Instalación, reparación y mantenimiento de luminaria pública: *¿Cuál ha sido el presupuesto destinado para la instalación, reparación y mantenimiento de luminarias públicas en Guadalupe durante el 2023? ¿Cuántas luminarias han sido reparadas o instaladas y en qué colonias o áreas específicas del municipio?*

5.-Mantenimiento de infraestructura de tránsito (puentes vehiculares, peatonales y señalización vial): *¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para el mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales, así como para la señalización vial en Guadalupe en 2023? ¿Qué puentes o estructuras de tránsito han sido intervenidos y cuáles están programados para recibir mantenimiento próximamente?*

6.-Construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad: *¿Cuál es el presupuesto asignado para la construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad en el municipio de Guadalupe durante 2023?*

¿Cuántas rampas han sido construidas o reparadas y en qué ubicaciones específicas?

En virtud de lo anterior, es imperativo esclarecer lo siguiente:

ANÁLISIS JURÍDICO

Los artículos 3 fracciones XXXI, XLII, y 158 de la Ley de Transparencia manifiestan que por información se entiende todos aquellos datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquélla que por disposición legal deban generar.

De igual manera, que modalidad significa el formato en que otorgará la información pública que sea requerida y en que obre la información. Aunado a lo anterior, que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegido por el solicitante, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. Por otra parte, el Artículo 161 de la Ley invocada, establece que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud. Por lo que, en atención a los dispositivos legales precitados y toda vez que en los archivos de este sujeto obligado no obra información relativa a su solicitud de información.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior a la solicitante, en los términos del siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----
PRIMERO: Comuníquese al solicitante que conforme a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el presente instrumento, la información relativa a su solicitud se encuentra en los términos señalados en el apartado de ANÁLISIS JURÍDICO del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de los artículos del 184 al 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente en <http://archivo.nl.gob.mx/?P=legislacionypoe>, así como en <http://www.ctainl.org.mx/>, de manera presencial o por vía electrónica en: a) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey; o bien b) directamente en las oficinas de la suscrita Responsable de la Unidad de Transparencia, o a través del presente correo electrónico <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191121324000013**. NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de respuesta debidamente rubricado, en La Plataforma Nacional de Transparencia Nuevo León, estando a su disposición el documento en físico con las firmas originales, en las oficinas de este Fideicomiso, mismo que obra en un total de 03 hojas. Así lo acuerda y firma, de conformidad con la designación de fecha 19 de diciembre de 2016, y el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Turismo Nuevo León 77-6, C.P. Edmundo Javier Martinez Gonzalez. RÚBRICA.

Atentamente,


C.P. Edmundo Javier Martinez Gonzalez
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Fideicomiso Turismo Nuevo León 77-6